



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2021-37911

Fecha: 2021-07-21 12:06 Proceso No.: 790712

Folios: 1

Anexos:

Destinatario: ARTURO VILLAREAL

Dependencia: Subdirección de Recursos Públicos

Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Señor

ARTURO VILLAREAL

Carrera 90 B N° 68 A – 47

Barrio Flordida Blanca

319 309 9915

Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Radicado SDHT 1-2021-29457

Respetado Señor Villareal,

En atención a su petición se informa que, para que esta entidad pueda resolver de fondo su solicitud, es necesario que como mínimo, el objeto de su petición se pueda identificar claramente en su escrito, ya que, de la lectura de la misma, no es posible identificar sus pretensiones dado que la letra no es legible; así mismo es necesario que nos suministre sus datos personales, tales como, número de documento de identidad, nombre completo, dirección residencia y número de celular; por tal razón y de conformidad con los artículos 16 y 17 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por la Ley 1755 de 2015, le solicitamos que aclare su solicitud para poder brindarle la atención que requiere.

Por otra parte, nos permitimos invitarle a que esté atento a las próximas convocatorias para el acceso a la oferta institucional de ***Subsidio de Vivienda Distrital***, para lo cual no es requisito encontrarse previamente registrado, a través de sus canales de atención habilitados, dentro de los cuales se encuentra la página web <https://www.habitatbogota.gov.co/>

Respetuosamente, se recuerda que para acceder al subsidio distrital de vivienda, ***el hogar debe garantizar el cierre financiero***, es decir, debe acreditar que cuenta con recursos propios, representados en ahorro, crédito, donación u otros subsidios otorgados en el marco de los programas del Gobierno Nacional o cajas de compensación que puedan ser destinados a la financiación de una solución de vivienda, que sumados al Subsidio Distrital de Vivienda le van a permitir la adquisición de una vivienda de interés prioritario o social.

Así mismo, se informa que, respecto al aporte transitorio de arriendo solidario en la emergencia, este fue creado por el Decreto Distrital 123 del 30 de abril del 2020 "***Por el cual se adoptan medidas complementarias para mitigar el impacto económico y social derivado del aislamiento preventivo obligatorio en Bogotá D.C., (...)***", modificado por el Decreto Distrital 143 de 15 de junio del 2020, correspondiendo a esta Secretaría la coordinación e implementación del mismo; por ello, se expidió la Resolución 154 del 19 de mayo de 2020, la cual fue derogada

por la Resolución 238 de 05 de agosto del 2020 *"Por medio de la cual se adopta el Reglamento Operativo del Aporte Transitorio de Arrendamiento Solidario y se dictan otras disposiciones"*.

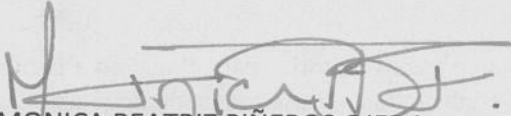
A este programa distrital de aporte transitorio de arrendamiento solidario accedieron los hogares que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa vigente y el reglamento operativo, mientras perduró la medida de aislamiento obligatorio ordenada por el Gobierno Nacional y la declaratoria de calamidad pública en el Distrito Capital ordenada mediante el Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020.

Ahora bien, en razón a la expedición del Decreto Distrital 074 del 16 de marzo de 2021, *"por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la calamidad pública declarada mediante el decreto 87 del 16 de marzo de 2020 y prorrogada mediante el decreto 192 del 25 de agosto de 2020 con ocasión de la situación epidemiológica causada por la pandemia del Coronavirus (COVID -19) en Bogotá D.C."* y que culminó la calamidad pública, el aporte transitorio de arrendamiento solidario en la emergencia concluyó su vigencia, conforme la definió el artículo 24 del Decreto Distrital 123 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 143 de 2020.

De lo anterior, con fundamento en lo dicho hasta aquí, se indica que no es dable tramitar la solicitud de acceso al beneficio en mención, por las razones jurídicas expuestas.

Sin otro particular, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados.

Cordialmente,



MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA

Subdirector (a) de Recursos Públicos

e-mail: servicioalcudadano@habitatbogota.gov.co

Elaboró: Sandra Patricia Sánchez Paredes - Contratista - Subdirección de Recursos Públicos